



OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN NACIONAL

## Designar un punto de contacto oficial (CO) para el intercambio de información

### Referencias en la CIPF: Artículo VIII.2:

Cada Parte contratante designará un punto de contacto para el intercambio de información relacionada con la aplicación de la presente Convención.

**Tipo:** Básica<sup>1</sup>

**Método:** Pública<sup>2</sup>

**Entidad responsable:** La parte contratante

**Entidad receptora:** No especificada de conformidad con el texto de la CIPF, en la práctica deberá informarse al Secretario de la CIPF

**Idiomas** (Artículo XIX de la CIPF): De conformidad con el Artículo XIX, párrafo 3(e) y (f), las "solicitudes de información a los puntos de contacto, así como las respuestas a tales solicitudes, pero excluidos los documentos que se adjunten;" y "todo documento puesto a disposición por las partes contratantes para las reuniones de la Comisión" estarán en al menos uno de los idiomas oficiales de la FAO.

### Razón:

- ◆ Los puntos de contacto oficiales son centrales para el programa de las ONPI y el programa general de la CIPF.
- ◆ Es importante facilitar el intercambio de información sobre la aplicación de la CIPF como un todo, p. ej., el establecimiento de normas.

### Procedimientos aprobados por la CMF:

Función de los puntos de contacto de la CIPF:

1. Los contactos de la CIPF se utilizan para el intercambio de toda la información en el ámbito de la CIPF entre las partes contratantes, entre la Secretaría y las partes contratantes y, en algunos casos, entre las partes contratantes y las organizaciones regionales de protección fitosanitaria (ORPF).
2. El punto de contacto de la CIPF:
  - tendrá la autoridad necesaria para comunicar información sobre asuntos fitosanitarios en nombre de la parte contratante, es decir, como único punto de consulta de la CIPF de la parte contratante;
  - garantizará que las obligaciones de intercambio de información en el ámbito de la CIPF se lleven a cabo de manera oportuna;
  - coordinará toda la comunicación fitosanitaria oficial entre las partes contratantes relacionada con el funcionamiento eficaz de la CIPF;
  - redirigirá la información fitosanitaria recibida de otras partes contratantes y de la Secretaría de la CIPF a los oficiales apropiados;
  - redirigirá la información fitosanitaria recibida de otras partes contratantes y de la Secretaría de la CIPF a los oficiales apropiados;
  - dará seguimiento al estado de respuestas adecuadas a las solicitudes de información que se hagan al punto de contacto.

<sup>1/</sup> Tipo: Básica = una obligación independientemente de las circunstancias; Motivada por un acontecimiento = originada por un acontecimiento específico; A petición = originada por una solicitud

<sup>2/</sup> Método:  
Public = reported via the International Phytosanitary Portal ([www.ippc.int](http://www.ippc.int)),  
Bilateral = presentada en comunicación directa entre países

Designar un **punto de contacto oficial (CO)** para el intercambio de información

3. La función de los CO es muy importante para el funcionamiento eficaz de la CIPF, y es importante que el CO tenga los recursos adecuados y la autoridad suficiente para asegurar que las solicitudes de información se atiendan correcta, eficaz y oportunamente.
4. El Artículo VIII.2 de la Convención obliga a las partes contratantes a designar un contacto, y por lo tanto, corresponde a la parte contratante hacer el nombramiento e informar a la Secretaría. Cada parte contratante sólo puede tener un punto de contacto. La parte contratante, al hacer la designación, está de acuerdo en que el candidato tiene la autoridad necesaria para cumplir las funciones del punto de contacto tal como se determina en el ámbito de la CIPF. Nadie puede autodesignarse como contacto.

Además, las partes contratantes deberán respetar lo siguiente en la designación de un punto de contacto oficial (CO):

- ◆ Las designaciones de los CO de las partes contratantes deberán enviarse a la Secretaría de la CIPF, preferiblemente utilizando el formulario de designación preparado para este fin y que está disponible en el PFI.
- ◆ El CO debe ser una persona específica (con nombre/s y apellido/s) y no una entidad o una determinada oficina.
- ◆ La designación de un nuevo CO deberá estar firmada por el supervisor y/o responsable del CO. No se aceptarán autodesignaciones.
- ◆ Las designaciones deberán presentarse oportunamente, de manera que no haya lagunas en la correspondencia oficial con el CO nacional.
- ◆ Es preferible que el CO esté en la ONPF ya que está es responsable de la ejecución de la mayor parte de las acciones de la CIPF.
- ◆ El CO saliente no deberá designar al nuevo CO, pero organizará que la designación llegue a tiempo a la Secretaría.
- ◆ Las ORPF y los representantes de la FAO pueden facilitar la designación del CO.
- ◆ Si una parte contratante indicara extraoficialmente un punto de contacto, la Secretaría invitará a esa parte contratante a presentar una designación oficial, de conformidad con los procedimientos establecidos en este documento. La confirmación del punto de contacto extraoficial como CO o la designación de un nuevo CO deberá notificarse a la Secretaría en un plazo de tres meses a partir de recibirse la invitación de la Secretaría.
- ◆ Una vez que la Secretaría de la CIPF dé a conocer el CO en el PFI, el CO será responsable a partir de entonces de mantener su información de contacto actualizada.
- ◆ Los editores son designados por los CO para ayudar en la presentación de las ONPI, así como de subir los datos al PFI.
- ◆ Los países que no son partes contratantes de la CIPF pueden designar un 'punto de información' para el intercambio de información fitosanitaria.

**Información práctica:**

- ◆ El formulario de designación de un nuevo contacto oficial de la CIPF está disponible en el PFI ([www.ippc.int](http://www.ippc.int)).
- ◆ El formulario de designación de los editores oficial de la CIPF está disponible en el PFI ([www.ippc.int](http://www.ippc.int)).



**Convención Internacional de  
Protección Fitosanitaria (CIPF)**

Viale delle Terme di Caracalla,  
00153 Roma, Italia  
Tel: +39 06 5705 4812  
Correo electrónico: [ippc@fao.org](mailto:ippc@fao.org)  
Web: [www.ippc.int](http://www.ippc.int)